



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 101 DE 2026
(agosto 11)

"Por la cual se nombran jurados evaluadores para prueba de conocimiento del perfil N° 1707 de la Escuela de Pedagogía y Bellas Artes de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en cumplimiento del fallo de tutela del Juzgado Primero Penal del Circuito de Sabanalarga – Atlántico en el radicado 08-078-40-89-001-2026-00169-01"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 013 de 2014, el Acuerdo Superior N° 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros. Por otro lado, señala el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que la universidad en el desarrollo de su autonomía institucional expidió el Acuerdo Superior N° 013 de 2014 acto administrativo aquel por el cual se define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos. El artículo 10 del precitado Acuerdo Superior dispone que: *"la aprobación de los términos y perfiles para la convocatoria de empleo de docentes de planta la hace el Consejo Académico según solicitud de los Consejos de Facultad, previa participación de los estamentos estudiantil y de docentes de las escuelas, departamento o instituto, con el fin de tener cubierta la planta global de profesores"*.

Que, aunado a ello, el artículo 13 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014 define la convocatoria como una invitación pública realizada por el Rector, a concurso de méritos destinado a suplir un cupo dentro de la planta del cuerpo docente de la Universidad, de acuerdo con una necesidad aprobada por el Consejo Académico y los cargos autorizados previamente por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior.

Que, de igual forma, el artículo 18 de la norma en cuestión, establece que en el marco del trámite de convocatoria, los jurados evaluadores deben ser nombrados por el Consejo Académico de lista de elegibles propuestas por los Consejos de Facultad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 101 DE 2026
(agosto 11)

"Por la cual se nombran jurados evaluadores para prueba de conocimiento del perfil N° 1707 de la Escuela de Pedagogía y Bellas Artes de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en cumplimiento del fallo de tutela del Juzgado Primero Penal del Circuito de Sabanalarga – Atlántico en el radicado 08-078-40-89-001-2026-00169-01"

Que, en dicho sentido, el Consejo Superior Universitario a través de las Resoluciones Superiores N° 042 de 2024 y N° 004 de 2025 autoriza al Rector para convocar a concurso público de méritos para proveer cargos docentes de carrera de tiempo completo.

Que el Consejo Académico por medio de las Resolución Académica N° 020 de 2025 y la Resolución Académica N° 113 de 2025, distribuye cuarenta y dos (42) plazas para proveer cargos docentes de planta de tiempo completo, autorizados por el Consejo Superior, entre las diferentes unidades académicas de la Universidad de los Llanos.

Que de igual forma el Consejo Académico Resoluciones Académicas N° 115 y 116 de 2025, establecen los perfiles para la convocatoria de cuarenta y dos (42) plazas docentes según la distribución entre las diferentes unidades académicas de la Universidad de los Llanos.

Que la Resolución Rectoral N° 2586 de 2025 convoca a concurso público de méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones superiores N° 042 de 2024 y N° 004 de 2025 y las Resoluciones Académicas N° 115 y N° 116 de 2025.

Que las Resoluciones Académicas N° 036, N° 045, N° 053, N° 058, N° 059 y N° 072 de 2026 nombraron los jurados para la convocatoria Pública de méritos establecida en la Resolución Rectoral N° 2586 de 2025.

Que el señor Camilo Andrés Rodríguez Nieto identificado con cédula de ciudadanía N° 1048216354 interpuso acción de tutela (radicado 08-078-40-89-001-2026-00169-00/01) contra la Universidad de los Llanos, elevando como pretensiones: (i) dejar sin efectos las Resoluciones Rectorales N°0497 y 0563 de 2026; (ii) Suspende inmediatamente el concurso público de méritos correspondiente al perfil N° 1707, hasta que se emita un pronunciamiento de fondo. (iii) Restablecer su situación jurídica dentro del concurso, ordenando que se le reconozca nuevamente el puntaje inicial obtenido en la fase de calificación de hojas de vida (60 puntos), su posición en el listado de preseleccionados, y la validez del proyecto académico que ya había desarrollado para la siguiente fase.

Que la acción fue adelantada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa – Atlántico, quien el 14 de mayo de 2026 en sentencia declaró la improcedencia de

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 101 DE 2026
(agosto 11)

"Por la cual se nombran jurados evaluadores para prueba de conocimiento del perfil N° 1707 de la Escuela de Pedagogía y Bellas Artes de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en cumplimiento del fallo de tutela del Juzgado Primero Penal del Circuito de Sabanalarga – Atlántico en el radicado 08-078-40-89-001-2026-00169-01"

la acción, empero, el ciudadano siendo accionante impugnó la tutela, por lo que el Juzgado Primero Penal del Circuito de Sabanalarga – Atlántico en sentencia del 1 de julio de 2026 resolvió: *"PRIMERO: REVOCAR en su integridad la sentencia proferida el 14 de mayo de 2026 por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa y, en su lugar, CONCEDER el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, al acceso a cargos públicos por mérito, a la igualdad y a la confianza legítima del señor CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ NIETO. SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS, única y exclusivamente frente al señor Camilo Andrés Rodríguez Nieto, los alcances de las Resoluciones Rectorales 0497 y 0563 de 2026 expedidas por la Universidad de los Llanos. TERCERO: ORDENAR a la Universidad de los Llanos, por conducto de su representante legal o quien haga sus veces, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, proceda a RESTITUIR al señor Camilo Andrés Rodríguez Nieto los sesenta (60) puntos originalmente obtenidos en la fase de valoración de hoja de vida, y lo reincorpore de manera inmediata al listado de preseleccionados del perfil 1707, garantizándole la continuidad en las etapas subsiguientes del concurso bajo las condiciones inicialmente consolidadas a su favor."*

Que el Rector con la expedición de la Resolución Rectoral N° 1339 de 2026 *"Por la cual se da cumplimiento al fallo constitucional de tutela proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Sabanalarga bajo el radicado 08- 078-40-89-001-2026-00169-01, respecto del ciudadano señor Camilo Andrés Rodríguez Nieto, en el marco del perfil 1707 del Concurso Público de Méritos Docente, convocado mediante la Resolución Rectoral N° 2586 de 2025."*, conforme a lo ordenado por el fallo de tutela del 1 de julio de 2026 dispone:

"ARTÍCULO 1º. REINCORPORAR al listado de preseleccionados del perfil 1707, correspondiente a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación – unidad académica Escuela de Pedagogía y Bellas Artes, al aspirante Camilo Andrés Rodríguez Nieto, identificado con cédula de ciudadanía 1048216354 (código 4660).

Que el artículo 3 del acto en mención indica, la habilitación de manera exclusiva y particular para el aspirante Camilo Andrés Rodríguez Nieto, identificado con cédula de ciudadanía 1048216354 (código 4660) inscrito al perfil N° 1707, correspondiente a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación – unidad académica Escuela de Pedagogía y Bellas Artes, el cronograma y sus correspondientes actividades dentro de la convocatoria pública de mérito docente convocada a través de la Resolución Rectoral N° 2586 de 2025.

Que en virtud a lo anterior, se hace necesario llevar a cabo lo establecido en la Resolución Rectoral N° 1339 de 2026, en lo referente a la actividad 9, en la que indica, *"Sustentación del Proyecto de Investigación y Presentación de la Clase Magistral, Prueba de Comprensión y expresión escrita de segunda lengua por parte del concursante preseleccionado."*, programado entre los días 14 al 21 de agosto de la presente anualidad.

A



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 101 DE 2026
(agosto 11)

"Por la cual se nombran jurados evaluadores para prueba de conocimiento del perfil N° 1707 de la Escuela de Pedagogía y Bellas Artes de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en cumplimiento del fallo de tutela del Juzgado Primero Penal del Circuito de Sabanalarga – Atlántico en el radicado 08-078-40-89-001-2026-00169-01"

Que bajo este derrotero se tiene que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, envía mediante correo electrónico el Memorando N° 3301-438 el día 05 de agosto de 2026, en el que informa que, el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria N° 61 del 05 de agosto del año en curso, acordó remitir información de la lista de evaluadores para el perfil N° 1707, con el fin de realizar la evaluación de la prueba de conocimientos según lo establecido en el artículo 24 y 25 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014.

Que en este sentido, el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 032 del 11 de agosto de 2026 determinó nombrar los jurados que apoyarán la aplicación de las pruebas de conocimientos para el preseleccionado Camilo Andrés Rodríguez Nieto de la convocatoria de méritos docentes de planta del perfil N° 1707, establecida mediante la Resolución Rectoral N° 2586 de 2026 y de conformidad al calendario excepcional formulado en consideración al cumplimiento del fallo constitucional contenido mediante la Resolución Rectoral N° 1339 de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Jurados Evaluadores. Nombrar las siguientes personas como jurados evaluadores para la prueba de conocimiento del perfil N° 1707 de la Escuela de Pedagogía y Bellas Artes de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en el marco de la Resolución Rectoral N° 1339 de 2026, así:

JURADOS – EVALUADORES

1. FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

Perfil	Area de Conocimiento	Nombre del Jurado Evaluador	Formación Académica
1707		Lilia Mercedes Ladino Martínez	Doctorado: Doctora en Física y Matemáticas Maestría: Magister en Docencia de la Física Especialización: Especialista en Matemática aplicada Pregrado/Universitario: Licenciatura en Matemáticas y Física
		René Alejandro Londoño Cano	Doctorado: Doctor en Educación Maestría: Magister en Docencia de las Matemáticas Línea Pens. Especialización: Especialista en Docencia de las Matemáticas Pregrado/Universitario: Licenciado en Educación Matemáticas y Física.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 101 DE 2026
(agosto 11)

"Por la cual se nombran jurados evaluadores para prueba de conocimiento del perfil N° 1707 de la Escuela de Pedagogía y Bellas Artes de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en cumplimiento del fallo de tutela del Juzgado Primero Penal del Circuito de Sabanalarga – Atlántico en el radicado 08-078-40-89-001-2026-00169-01"

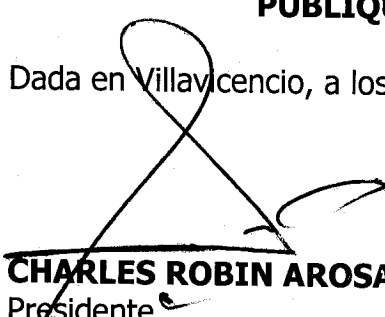
	Ciencias de la Educación	Mónica del Pilar Rodríguez Rodríguez (Jurado Pedagógico)	Maestría: Magister en Educación Especialización: Especialista en Planeación para la Educación Pregrado/Universitario: Licenciada en Producción Agropecuaria
--	--------------------------	---	--

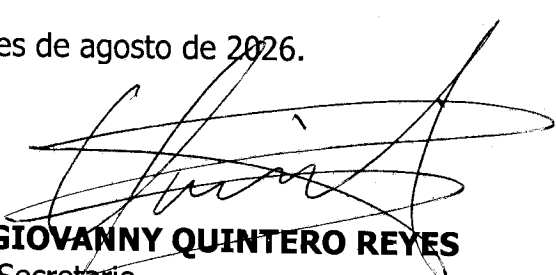
Artículo 2. Los jurados disciplinarios externos a la Universidad, cuyo municipio de residencia se encuentre fuera de Villavicencio, evaluarán a los concursantes de manera sincrónica a través de plataforma de videoconferencia proporcionada por la institución.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 11 días del mes de agosto de 2026.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: E. Zabaleta, V.A / A. Meza, O. A. J.
Ajustó: JB - SG
Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica